

La Plata,

VISTO el expediente n° _____, por el cual la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud eleva la propuesta de Llamado a Concurso de Residencias Post-Básicas para Profesionales de la Salud correspondiente al ciclo 2008,y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud ha formulado y presentado ante la Dirección Provincial de Capacitación de Profesionales de la Salud la propuesta de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias Post-Básicas de la Provincia de Buenos Aires atento a la competencia atribuida a este Ministerio en materia de Residencias para Profesionales de la Salud cuya reglamentación forma parte integrante del Decreto n° 2557/01;

Que la Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias Post-Básicas de la Provincia de Buenos Aires se realizara a través de la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud, la cual deberá adecuarse a las normas generales que se establecen en la presente, que regirán el mecanismo de inscripción, selección, adjudicación y toma de posesión de las becas;

Que se estima pertinente facultar a la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud a dictar las normas que resulten necesarias para asegurar el desarrollo del proceso desde la inscripción hasta la toma de posesión de las becas ,como así también decidir en las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo de la aplicación de la presente;

Que la Subsecretaría de Planificación de Salud ha aprobado la misma en todos sus contenidos, por lo cual y en un todo de acuerdo con la Subsecretaria de Atención y Coordinación de la Salud propondrá las becas a asignar a cada Región Sanitaria, en función de las reales necesidades del sistema, y las demandas socio-sanitarias de la población de la Provincia de Buenos Aires

Que resulta pertinente en consecuencia, proceder a dictar el acto administrativo que asegure la convocatoria a los postulantes, las condiciones, requisitos y normas de procedimiento que regirán el concurso y la toma de posesión de las becas a los postulantes que resulten seleccionados;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a inscripción para la selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias PostBásicas de la Provincia de Buenos Aires, ciclo 2008.

ARTICULO 2º.- Aprobar las condiciones, requisitos y normas de procedimiento que regirán desde la inscripción del concurso hasta la toma de posesión de las becas a los postulantes que resulten seleccionados, las que pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I (Residencias Post-Básicas), Anexo II (Cronograma de Desarrollo) y Anexo III (Sedes de inscripción y verificación de datos), Anexo IV (especialidades requeridas para la inscripción .

ARTICULO 3º.- Facultar a la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud para dictar las normas que resulten necesarias para asegurar el desarrollo del proceso de Selección de Postulantes para el Ingreso al Sistema de Residencias PostBásicas de la Provincia de Buenos Aires. y decidir en las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo de la aplicación de las pautas contenidas en la presente.-

ARTICULO 4º.- Los postulantes que ingresen al Sistema de Residencias Postbasica cuya especialidad básica corresponde a Clínica Pediátrica y/ Neonatología en virtud de la contingencia del Programa de Insuficiencia Respiratoria Baja (IRAB), los profesionales que adjudiquen un cupo en el presente concurso deberán cumplir durante el periodo comprendido entre el 1º de Junio y el 31 de Agosto , sus actividades dentro de la especialidad básica requerida, ingresando a la especialidad Postbasica concursada a partir del 1 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 5º. Facultar al Subsecretario de Planificación de la Salud a dictar el acto administrativo pertinente de asignación de cupos por Región Sanitaria y especialidad que se ofrecerán para el presente concurso de ingreso, como así también la redistribución de cargos vacantes que se ofrezcan en las readjudicaciones, bajo la supervisión de la Subsecretaria de Atención y Coordinación de la Salud.

ARTICULO 6º.- de forma

RESOLUCIÓN Nº 1312/08